

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.409.134
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		859.369
	02	Del Gobierno Central		859.369
	006	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06		859.369
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		298.922
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		290.264
	99	Otros		8.658
09		APORTE FISCAL		27.243.428
	01	Libre		27.243.428
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.415
	03	Vehículos		6.415
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		28.409.134
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.438.206
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.041.557
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	11.702.593
	01	Al Sector Privado	05	11.702.593
	025	PRODEMU	06	8.546.673
	028	Fundación de la Familia	06	1.728.316
	637	Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción	07,08,09	806.779
	638	Programa Mujer, Ciudadanía y Participación	07,08	620.825
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		225.778
	03	Vehículos		48.111
	04	Mobiliario y Otros		31.140
	06	Equipos Informáticos		48.140
	07	Programas Informáticos		98.387
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	18
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	401

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Por resolución de la Ministra Directora del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deberán ejercer la subrogancia de la Directora Regional respectiva. Así como también, en nivel central para las/os funcionarias/os que deberán asumir el rol de jefatura de los siguientes Programas: Programa Mujer y Trabajo, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, Programa Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, Programa OIRS y Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

- | | |
|--|-------------------|
| b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 72.042 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ | 126.907
21.561 |
| d) Convenios con personas naturales
- N° de personas
- Miles de \$ | 24
516.787 |
| Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos a honorarios a suma alzada. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 11
143.419 |

03 Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	40.925
--	--------

04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

05 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas.

06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Podrá contemplar recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y esta institución.

- 07 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 08 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos que demande la ejecución del programa, excluida la contratación directa de personal por parte del SERNAM.
- 09 Los convenios que celebre el servicio con sus entidades ejecutoras deberán considerar acceso preferente a los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Servicio Nacional de la Mujer y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo el acceso preferente.